	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.		

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
CONSTANZA E. CORTÉS VELÁSCO	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE11737	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

FECHA DE FIJACIÓN Hora: 8:a.m. FECHA DE DESFIJACIÓN Hora: 5: p.m

I - SFP 2019

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1





- % ·

CONCEJO DE BOGOTA 30-07-2019 06:02:18

REPÚBLICA DE COLOMBIA Contestar Cite Este Nr.: 2019EE11737 O 1 Fol:1 Anex:0



DESTINO: PETICIONARIA/CONSTANZA E. CORTES VELASCO

ORIGEN: Origen: Sd:1169 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS-CONSTANZA E. CORTES VELASCO

EGMPORS

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señora CONSTANZA E CORTES VELASCO Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

De acuerdo con el Decreto Distrital 557 de 2018, el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE, "es un conjunto articulado de instancias de participación de diferentes niveles locales y distritales, y sus diferentes actores sociales, comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados en torno al Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos". Hacen parte de dicho sistema, entre otros, el Consejo Distrital del DRAFE y los Conseios Locales del DRAFE.

Conforme con la referida norma, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, deberán apropiar los recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros y garantizar las condiciones para los procesos de convocatoria, elección, y conformación de los Consejos Locales y Distrital del DRAFE; y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, dispondrá del talento humano para el acompañamiento en la Secretaría Técnica.

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Para el caso que nos ocupa, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, atender su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 557 de 2018, antes referido.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas





REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA

Director Jurídico

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02 royectó César Delgado – Dirección Juríd ca







PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

VERSIÓN: 01

FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUEN

VIGENCIA: 28-Jun-2019

CÓDIGO: GDE-FO-008

BOGOTA, D.C.	ASSIGNATION OF MEMORIOM DE COEMINS	1.02.100 t. 20-0011-2019
		PÁGINA 1 DE 1
Fecha: 1807	2019	
	Constanza E. Costes Valasca	>
	453499 Correo Electrónico	-
Marque	70 77 11	
- 25	necè a alguna de las siguientes poblaciones vulne	erables:
Discapacidad	Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes	Mujeres
Grupos Rom	LGBTI Pobl Afro Pobl Raizal	Indígenas
Desplazado\	/ictima (Conflicto Armado)	
Otro ¿Cuál?		140
auditorio de Con	pensar?	
Sistema Die	trital de Ponticipación en Dep	iortos, Recreace
actividad -	Fisica, Educación Física y E	quipamiente
Recreativo	5 y Deportivas (Decreto 5963	se 2015).
>		
. ¿Qué quiere preg	untarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabilda	intes?
El Drafe	: Projecto mativeional qua	pesar
De 105 A	anos avu no hanllenado m	uac fra e

Y staitales

. . . .

Train Balance

Surface of o

ANTA STORY